



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2022-MDY

Yura, 25 de agosto del 2022.

VISTO:

La Carta N.°003-2022-CONSORCIOSUPERVISORHD, de fecha 18 de agosto del presente, emitida por el representante común del Consorcio Supervisor HD; el Informe N.°00824-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 22 de agosto del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.°1079-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.°00356-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha de recibido 23 de agosto del presente; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N.°01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N.°2469557.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N.°003-2022-CONSORCIOSUPERVISORHD, el Sr. Diego Raúl Maita Zea, representante común del Consorcio Supervisor HD, presenta a la entidad el pronunciamiento de la supervisión de obra a la solicitud de la ampliación de plazo N.°01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento), prescribe en su artículo 71°:

"Artículo 71. Ampliación de plazos:

71.1 La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada
2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

YURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

3. Otras causas previstas en el Convenio.

71.2 Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, la empresa privada debe solicitarla a la entidad pública de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora.

2. La entidad privada supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad pública y a la empresa privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

3. La entidad pública resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la empresa privada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su Titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene aprobado lo informado por la entidad privada supervisora. (...)"

Que, mediante Informe N.º00824-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas indica lo siguiente:

"(...)"

4.1. DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO:

a. Para la ampliación de plazo de la modificación del convenio se debe indicar que la obra tenía un plazo original de 180 días conforme al Convenio de Inversión para la ejecución de obra y su Adenda N° 01

b. De acuerdo a los hechos sobrevinientes se cuenta con el Acta de Suspensión N° 01, en el cual se expone la necesidad de la suspensión de obra debido a que no se cuenta con la respuesta del MTC con relación al DERECHO DE USO DE VIAS solicitado con anterioridad para la colocación de postes en los tramos colindantes a la vía PE 34-A.

c. Considerando que mediante RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N°7077-2022.MTC/20.13. 2. indica lo siguiente: "SE RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el Uso del Derecho de Vía de la Carretera Nacional Ruta PE-34A, entre las progresivas del km 51+854.587 al km 54+082.323, el cual comprende la instalación de 38 postes y tendido aéreo de fibra óptica perteneciente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Yura-Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa - CÓDIGO ÚNICO N° 2469557"; por las consideraciones expuestas..."

d. Por la falta de autorización del MTC se paralizaron los trabajos de instalación de los postes de 9 metros y cable de fibra óptica, afectándose las actividades involucradas, así como las partidas sucesoras del Sistema Integrado de Planta Externa: pruebas reflectométricas de FO finales, pruebas de los enlaces de FO y puesta en marcha (protocolo ICMP). Debido a la falta de pruebas





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



del Sistema Integrado de Planta Externa, tampoco fue posible ejecutar varias partidas de puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Video Vigilancia. Durante la ejecución de las actividades de obra se vino solicitando la autorización para el uso del derecho de vía pública (permiso MTC); es importante indicar que este permiso es imprescindible para poder culminar con la instalación de los postes de 9 metros e instalación de Fibra Óptica, y ejecutar todas las partidas sucesoras del Sistema Integrado de Planta Externa y del Sistema Integrado de Video Vigilancia. La falta de respuesta a este permiso, ocasionó impactos negativos en la ejecución de los trabajos de obra, afectando la Ruta Crítica del proyecto, estos impactos fueron principalmente: atrasos en la ejecución de los trabajos del proyecto previstos en el programa de ejecución de obra, interrupción de la continuidad de las actividades (instalación de postes de concreto e instalación de fibra óptica) de obra y afectaciones por trabajos (pruebas y puesta en marcha de fibra Óptica, y puestas en funcionamiento del sistema integrado de videovigilancia) que no pudieron iniciar su ejecución. Por la falta de respuesta a la solicitud de autorización del uso del derecho de vía pública (permiso MTC), se generaron atrasos por causas no atribuibles a la Empresa Privada ni la Empresa Financista, se establece el 09 de julio de 2021 como fecha de inicio de causal y antes del reinicio de obra es necesario tener la resolución de aprobación del presente INFORME DE CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA, para ser registrado en el cuaderno de obra como fecha de fin de causal para esta solicitud de Ampliación de Plazo. Al haberse afectado la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente, a raíz del desfase de todas las actividades de obra, la Ampliación de Plazo solicitada necesaria para cumplir con las metas integrales del Proyecto tiene amplia justificación porque se fundamenta en días programados de ejecución pendiente, de actividades, de personal y de maquinaria. Estas situaciones son ajenas a la voluntad del Ejecutor de Obra y de la Empresa Privada Financista.

(...)

4.2. DE LOS GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1:

a. De estos GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 se solicita a la empresa financista su pronunciamiento con relación al OFICIO N° 053-2020-EF/68.02 emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – DGPIIP en el cual, en las consultas relacionadas a ampliaciones de plazo, específicamente en el numeral 2.4 acota la pertinencia del reconocimiento de los Gastos Generales solicitados por Ampliaciones de Plazo de acuerdo al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (se adjunta OFICIO N° 053-2020-EF/68.02).

(...)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. PRIMERO: Esta subgerencia da CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un plazo de 45 DÍAS CALENDARIO, debido al impacto que tiene en la ejecución del saldo de obra por la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del Covid 19 y se deja constancia de que este puede ser objeto de la evaluación pertinente a la merma por el uso de mascarillas por parte del personal con la determinación de tiempos reales a partir del reinicio de obra y el seguimiento continuo de estos.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



5.2. SEGUNDO: Esta subgerencia OBSERVA la solicitud de GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1, en vista para lo cual se solicita sustentar los mismos en un plazo de 10 días calendario.

Que, mediante Informe N.°1079-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural precisa lo siguiente:

(...)



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1. La Subgerencia de Obras Publicas mediante informe N°00824-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, da conformidad a la MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO – AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1, por un plazo de 45 días calendarios, debido al impacto que tiene en la ejecución de obra por la demora de parte del MTC para la emisión de la RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N°7077-2022-MTC/20.13.2. – AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VÍA, configurándose como atraso y/ paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada ni a la entidad.



5.2. La Sub Gerencia de obras públicas observa la solicitud de gastos generales por AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 en vista que se mantienen observaciones, otorgando 10 días calendario para remisión del sustento.

5.3. Esta Gerencia da CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un plazo de 45 DÍAS CALENDARIO, por causas no atribuibles al contratista debido al impacto que tiene en la ejecución de obra por la demora de parte del MTC para la emisión de la RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N°7077-2022-MTC/20.13.2. – AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VÍA durante la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA -PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA."



5.4. Se solicita opinión legal para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 mediante resolución de alcaldía.

(...)"

Que, Informe Legal N.°00356-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Marco Legal	Documento sustentatoria
Ampliaciones de Plazo	
El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Anotaciones de Cuaderno de Obra:</u> - Asiento N°55 del residente de fecha 09/07/2021, indicando: "El día de hoy se paraliza la actividad de suministro e instalación de poste concreto





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora.

armado C.A.C
09/200/2/120/255+perilla (...)"

Asiento N° 257 del residente de fecha 15/11/2021, indicando: "El día de hoy por indicaciones de la Empresa Financista OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C mediante OFICIO 00297-2021-OP. TECH./GL-OXI. COMUNICACIÓN DE LA PARALIZACIÓN INMEDIATA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (...)"

Carta N° 0004-

2022/YURA.EO/RZ-ABZ, de la empresa ejecutora ABZ Ingenieros -soluciones integrales de alta Tecnología S.A.C de fecha 15 de julio del 2022.

- Solicitud: Mediante Oficio N°0000165-2022-OP-TECH./GL-OXI, (final) con fecha 21/07/2022, la contratista OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C, solicita ampliación de plazo.
- Cuantificación: ABZ INGENIEROS-SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.C, solicita Ampliación de Plazo por 75 días calendarios.
- Sustento: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada",
- En CONCLUSIONES indica la Afectación de la Ruta Critica





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe



La entidad privada supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad pública y a la empresa privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.



Con Carta N° 279-2022-MDY/GM/GDUR/SGOP, se notifica a la empresa privada supervisora, con fecha 10 de agosto del 2022.

Con Carta N°003-2022-**CONSORCIO SUPERVISOR HD de fecha 18.08.2022**, el supervisor de Obra Obra ING. WILSON QUISPE ZAVALETA presenta informe supervisión sobre la ampliación de plazo N° 01, solicitada por el Contratista OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C para la ejecución del adicional de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°091-2021-MDY.

Otorgándole 45 días calendarios, puesto que se afectó la Ruta Crítica.

La Entidad, cuenta con (5) días hábiles de presentada la solicitud.

La entidad pública debe resolver la ampliación y notifica con fecha 25/08/22

La entidad pública resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la empresa privada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su Titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene aprobado lo informado por la entidad privada supervisora





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

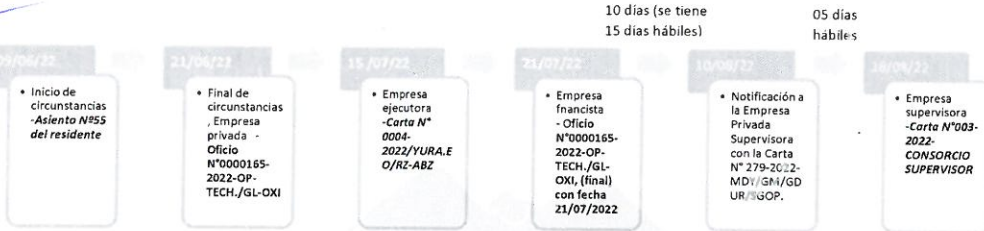
Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



3.5 Que, en ese sentido, estando a lo expuesto, se ha verificado que se cumplen con los plazos establecidos en el TUO del reglamento expuestos de la siguiente manera:



Por lo que se verifica que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, ha cumplido con los parámetros legales establecidos en el TUO del Reglamento, debiéndose proceder a su aprobación mediante acto resolutivo.

(...)

4. CONCLUSIÓN

Estando a los antecedentes y actuados, marco normativo, premisa fáctica y análisis realizado, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN**:

4.1. Es viable, se **APRUEBE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por Impuestos: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA -PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, por causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada.

(...).

4.2. Se **OBSERVE** la solicitud de GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN N° 01, conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, debiéndose otorgar un plazo de diez (10) días calendarios para remisión de sustento

(...)." (sic)

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en una de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR Ampliación de Plazo N.°01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N.°2469557, hasta por 45 días calendario conforme a los Informes y documentos mencionados en los considerandos del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- OBSERVAR la solicitud de GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN N° 01, formulado por la empresa, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina General de Asesoría Jurídica, debiéndose otorgar un plazo de diez (10) días calendarios de notificada la presente resolución para sustentar su pedido.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Artículo 3°.- PRECÍSESE, que los profesionales técnicos que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de ampliación de plazo de la obra detallada, son responsables del contenido de los documentos e informes técnicos que sustentan su autorización.

Artículo 4°.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Obras Públicas para que efectúe el seguimiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra detallada.

Artículo 5°.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación a la Empresa Privada Ejecutora, Empresa Privada Supervisora para su conocimiento y fines, teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard R.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

